

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.605 · 2010

GAS NATURAL

Boletín Oficial, 21 de julio de 2010 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Gas Natural

Ley 26.605

Elimínase la facultad otorgada a las permisionarias de distribución de gas, a través del reglamento de servicio establecido por el Decreto Nº 2255/92, de requerir un depósito de garantía a los usuarios.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Elimínase la facultad otorgada a las permisionarias de distribución de gas, a través del reglamento de servicio establecido por el Decreto Nº 2.255/92, de requerir un depósito de garantía a los usuarios residenciales a los que por mora en el pago les hubiera sido retirada la prestación y solicitaren la reactivación de la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Gas Natural. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).